INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 41/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – I.D. 362.196.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – I.D. 362.196**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *la **Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas**"* y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º dispone: **Atribuciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere*".

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **FRIOPAR S.R.L.**
2. **ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.**
3. **INGENIERIA ELECTROMECANICA S.R.L.**
4. **REFRIPAR S.R.L.**
5. **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 1 de octubre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia del **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones; la **Arq. Diana Insfrán,** Jefa Interina Servicios Generales, la **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y el **Señor Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoria Interna, en carácter de observador.

Se deja constancia que **la Abg. Lilian Fouz,** Viceministra del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres se encontraba ausente por motivos laborales desarrollados fuera de la institución.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 28.279.000
2	HZ INGENIERIA. SERVICIOS de Lic. Carlos Alberto Holtzberger Zapattini	Gs. 19.930.350
3	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	Gs. 19.497.000
4	MARVEN de José Javier Vidal Riveros	Gs. 35.754.000
5	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	Gs. 20.306.000

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación la adjudicación será POR EL TOTAL.

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

El Señor Osvaldo Noel Benítez Acosta hace constar que el Certificado de Origen debe ser nominal para cada llamado.

En relación a dicha observación en la carta de invitación se establece: ***"A fin de acogerse al beneficio, el CERTIFICADO debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas"*** y en ningún punto se menciona que necesariamente el Certificado debe ser nominal para cada llamado.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	HZ INGENIERIA SERVICIOS	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	MARVEN	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	HZ INGENIERIA SERVICIOS	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	MARVEN
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	GOTZE INGENIERIA S.A.	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.
Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **GOTZE INGENIERIA S.A., HZ INGENIERIA SERVICIOS, OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, MARVEN** y **A BENITEZ & V BENITEZ S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **GOTZE INGENIERIA S.A., HZ INGENIERIA SERVICIOS, OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, MARVEN** y **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA	GOTZE INGENIERIA S.A.	925.702	No figura en los registros del SINARH
2	THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA	GOTZE INGENIERIA S.A.	1.845.523	No figura en los registros del SINARH
3	CARLOS ALBERTO HOLTZBERGE ZAPATTINI	HZ INGENIERIA SERVICIOS	2.278.535	No figura en los registros del SINARH
4	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	3.707.064	No figura en los registros del SINARH
5	JOSE JAVIER VIDAL RIVEROS	MARVEN	3.189.667	No figura en los registros del SINARH
6	RAMONA MABEL BENITES DE BENITEZ	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	3.872.185	No figura en los registros del SINARH
7	ERMELINDA BENITEZ DE PENAYO	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	4.326.475	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentras en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A., HZ INGENIERIA SERVICIOS, OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, MARVEN** y **A BENITEZ & V BENITEZ S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que se ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en las Planillas de Precios presentadas por las firmas **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** y **MARVEN.**

- Por nota de fecha 14 de octubre de 2.019 se solicita a la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, la aceptación de la corrección aritmética** por error en el monto total de la oferta, ya que se constata que en la lista de precios proveída por dicha firma se ha consignado como precio total de la oferta la suma de **Gs. 19.497.000 (guaraníes diecinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil),** suma que no corresponde, debiendo ser la suma total de **Gs. 20.937.000 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y siete mil).**

  Por nota de fecha 14 de octubre de 2.019, la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** acepta la corrección aritmética por el monto de **Gs. 20.937.000 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y siete mil).**

- Por nota de fecha 10 de octubre de 2.019 se solicita a la firma **MARVEN, la aceptación de la corrección aritmética** por error en el monto total de la oferta, ya que se constata que en la lista de precios proveída por dicha firma se ha consignado como precio total de la oferta la suma de **Gs. 35.754.000 (guaraníes treinta y cinco millones setecientos cincuenta y cuatro mil),** suma que no corresponde, debiendo ser la suma total de **Gs. 35.682.000 (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil).**

- Por nota de fecha 11 de octubre de 2.019, la firma **MARVEN** acepta la corrección aritmética por el monto de **Gs. 35.682.000 (guaraníes treinta y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil).**

a) <u>VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:</u>

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u>

- **GOTZE INGENIERIA S.A.:** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 61.289 *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN"*, aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.
- **HZ INGENIERIA SERVICIOS** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 60.679 *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTADORAS, IMPRESORAS, CÁMARAS, AIRE ACONDICIONADO Y OTROS"*, aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.
- **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA:** Cuenta con Certificado de Origen Nacional Nº 64.400 *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS REFRIGERACIÓN, ACONDICIONADORES DE AIRE, CHILLER Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS"*, aplicable al presente llamado por lo que se beneficia a la misma con la aplicación del margen de preferencia.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

- **MARVEN:** No cuenta con Certificado de Origen Nacional por lo que no es beneficiado con la aplicación del margen de preferencia.
- **A BENITEZ & V BENITEZ:** No cuenta con Certificado de Origen Nacional por lo que no es beneficiado con la aplicación del margen de preferencia.

De la aplicación del margen de preferencia se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS	MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% A FAVOR	PRECIO FINAL A CONSIDERAR
GOTZE INGENIERIA S.A.	Gs. 28.279.000	CUMPLE	-	28.279.000
HZ INGENIERIA SERVICIOS	Gs. 19.930.350	CUMPLE	-	19.930.350
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	Gs. 20.937.000	CUMPLE	-	20.937.000
MARVEN	Gs. 35.682.000	NO CUMPLE	7.136.400	42.818.400
A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	Gs. 20.306.000	NO CUMPLE	4.061.200	24.367.200

Habiéndose verificado ut supra, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
HZ INGENIERIA SERVICIOS	19.930.350
OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA	20.937.000
A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	24.367.200
GOTZE INGENIERIA S.A.	28.279.000
MARVEN	42.818.400

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analizará la oferta presentada por la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS,** ubicada como la oferta más baja en precio de conformidad a la aplicación del margen de preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

a) **VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN**

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	HZ INGENIERIA SERVICIOS
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, por nota de fecha 14 de octubre de 2019 se solicita a la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS** una explicación detallada de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.

Por nota de fecha 15 de octubre de 2019 la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS** remite una planilla detallando la composición de los precios ofertados. Se procedió a analizar la nota presentada y se concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma, no garantizan suficientemente la calidad del servicio solicitado por la convocante, considerando que los costos ofertados en su mayoría se encuentran muy por debajo de los precios referenciales, los cuales pueden visualizarse en el (**Anexo – A)** del presente Informe de Evaluación.

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **HZ INGENIERIA SERVICIOS** y conforme al Art. 61º del Decreto N° 21.909, que menciona en su inc. 4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***, se verifica que la siguiente oferta más baja en precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia y la que se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación es la presentada por la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA.**

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analiza la oferta presentada por la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** ubicada como la segunda oferta más baja en

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

precio, de conformidad a la Aplicación del Margen de Preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente firma la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 14 de octubre de 2.019 se solicita a la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la última declaración jurada del I.V.A. y/o Impuesto a la Renta,
- Según corresponda:
  - *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 si es contribuyente de IRACIS*,
  - *IVA General de los últimos 2 años, si es contribuyente sólo del IVA General*,
  - *Formulario 106 de los últimos 2 años si es contribuyente del IRPC*, o
  - *Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de Renta Personal*.
- Evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire con Entidades Públicas y/o Privadas, con los cuales demuestre su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017, 2018) como mínimo. Se aceptarán copias de contratos, recepciones finales, facturas y/u órdenes de servicios. (Mínimo dos copias por año)
- Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE S/ SIPE

Por lo expuesto, la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, por nota de fecha 22 de octubre de 2019 se solicita a la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** una explicación detallada de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

La mencionada firma ha dado respuesta a la solicitud en tiempo y forma. Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y se concluye que las fundamentaciones expresadas en las mismas **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

c) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se constata que la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma cuenta con Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 activo en su SIPE.

Se analizó la capacidad financiera e informa que el mismo **CUMPLE** con sus compromisos financieros, detallado a continuación:

Nº	Cálculos	Promedios - Años		Promedio 2 Años	Condición
		2017	2018		
1	**Ratios De Liquidez** *(Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años)*	3,62	14,74	**9,18**	**CUMPLE**
2	**Endeudamiento** *(No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años)*	0,19	0,44	**0,32**	**CUMPLE**
3	**Rentabilidad del Capital** (*El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo*)	0,04	0,02	**0,03**	**CUMPLE**

d) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA

e) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA,** constatándose el siguiente análisis:

Otros Documentos.	OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Evidencia documentada que demuestre la antigüedad en el ramo de mantenimiento y reparaciones de acondicionadores de aire con Entidades Públicas y/o Privadas, con los cuales demuestre su experiencia, que deberá ser de dos (2) años (2017, 2018) como mínimo. *Se aceptarán copias de contratos, recepciones finales, facturas y/u órdenes de servicio. (Mínimo dos copias por año).*	CUMPLE
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	CUMPLE

f) CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contrat...
Dirección de Contrataciones

c. Presenta el precio evaluado como el más bajo, de conformidad a la Ley 4558/11, ***"Que Establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los Procesos de Contrataciones Públicas"*** que establece en su Artículo 2°.- "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un **margen de preferencia del 20%** (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional".-

g) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/19 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – I.D. 362.196**, a la siguiente firma: **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** por monto Mínimo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)** y monto máximo de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y la Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones, ratificado por el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 25 de octubre de 2019.

LIC. BLADISMIR GALLANO	**ABG. RUBÉN AGUILAR**	**ABG.VIRGINIA PICAGUÁ**
Director	Jefe de Dpto. Cont. Públicas	Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones	Direc. Gral. de Asesoría Jurídica	Direc. De Contrataciones